



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de aprobación de los expedientes.»
Fecha	10 de marzo de 2023
Duración	Desde las 9:08 hasta las 9:20 horas
Lugar	Centro Cultural de la Villa
Presidida por	Miguel Jesús Jorge Blanco
Secretario	Katuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42830325R	Ángel Luis Santana Suárez	SÍ
44741267B	Adrián García Armas	NO
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	SÍ
42760012E	Antonio Javier Cabrera Hernández	NO
42774352X	Avelina Fernández Manrique-de Lara	SÍ
42850268A	Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
45778429B	Carolina Alonso Santana	SÍ
43752554E	José Javier Ramírez Mendoza	SÍ
42822691A	José Manuel Rodríguez Muñoz	SÍ
43242840B	Juan Umpierrez Cabrera	SÍ
42822518Z	Miguel Jesús Jorge Blanco	SÍ
54080740N	Martín Sosa Domínguez	SÍ





Ayuntamiento de Santa Brígida

43665306J	María Jesús Álvarez Bermúdez	SÍ
42860796C	María Sánchez-Fernaud Vega	SÍ
42729556H	María del Pino Díaz-Reixa Suárez	NO
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
43642570R	Salvador Socorro Santana	SÍ
42807598K	Sinforiano Quintana Segura	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 3238/2022. Propuesta de adjudicación del contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA”, LOTE N.º 1: Edificios y Dependencias Municipales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 7 de marzo de 2023, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 1 de marzo de 2023 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Visto el expediente N.º 3238/2022, incoado para la contratación de la ejecución del **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA”**, mediante Procedimiento Procedimiento abierto, Regulación armonizada, varios lotes y varios criterios de adjudicación, del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, que comporta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente se aprobó y se dispuso el inicio del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento Abierto, Regulación armonizada, varios lotes y varios criterios de adjudicación, mediante acuerdo Plenario de fecha 24 de noviembre de 2022, que se da aquí por reproducido.

2.- El día 29 de octubre de 2022, se insertó anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público.

3.- Con fecha 30 de noviembre de 2022 se celebra la Mesa de Contratación, procediéndose a la apertura del archivo electrónico que contenía la documentación administrativa, requiriéndose a alguna de ellas para subsanación de documentación presentada; en sesión





Ayuntamiento de Santa Brígida

celebrada el 14 de diciembre de 2022 se concluye que cumplen finalmente las siguientes entidades presentadas, por lo que son admitidas:

LOTE N.º 1: Edificios y Dependencias Municipales.

NIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.
NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.
NIF: B35543974 CAPROSS 2004 S.L.
NIF: B26533257 ELEROC SERVICIOS SL
NIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
NIF: B28976181 GENSER SL
NIF: B35213990 LIMPIEZAS QUESADA, S.L.
NIF: A83709873 SACYR FACILITIES, S.A.
NIF: B47037577 SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.

LOTE N.º 2: Guardería Municipal y Colegios de Educación Infantil y Primaria.

NIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.
NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.
NIF: B35543974 CAPROSS 2004 S.L.
NIF: B26533257 ELEROC SERVICIOS SL
NIF: A28517308 EULEN SA
NIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
NIF: B28976181 GENSER SL
NIF: A83709873 SACYR FACILITIES, S.A.
NIF: B47037577 SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.

4.- En la misma Mesa de Contratación, de fecha 14 de diciembre de 2022, se procede a la apertura de la oferta presentada por cada una de las mercantiles admitidas, acordándose dar traslado de las mismas al Técnico Municipal para su valoración, quien emite informe de valoración, con fecha 16 de diciembre de 2022, en el que se indica que la oferta más baja, es considerada oferta anormalmente baja en ambos lotes, siendo ésta la presentada por la mercantil FCC MEDIOAMBIENTE SAU, la cual es requerida para justificación de la misma.

5.- Con fecha 24 de enero de 2023, se emite informe por el Técnico Municipal, de valoración de la justificación de oferta presentada por la mercantil requerida y del resto de ofertas presentadas. De dicho informe se da cuenta en la Mesa de Contratación, celebrada con fecha 8 de febrero de 2023, en base al cual, por unanimidad de los miembros de la Mesa, se eleva propuesta de adjudicación a la mercantil **CAPROSS 2004 S.L** con NIF: **B35543974**, con la siguiente oferta económica:

LOTE N.º 1: Edificios y Dependencias Municipales.

Primera anualidad:

Importe sin IGIC: 215.006,75 €
IGIC: 15.050,47 €
Importe con IGIC: 230.057,22 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 215.006,75 €
IGIC: 15.050,47 €
Importe con IGIC: 230.057,22 €





Ayuntamiento de Santa Brígida

LOTE N.º 2: Guardería Municipal y Colegios de Educación Infantil y Primaria.

Primera anualidad:

Importe sin IGIC: 295.470,67 €
IGIC: 20.682,95 €
Importe con IGIC: 316.153,62 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 295.470,67 €
IGIC: 20.682,95 €
Importe con IGIC: 316.153,62 €

Para los dos años de duración del contrato, siendo requerida la mercantil, para la aportación de la documentación necesaria, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la comunicación.

6.- Con fecha 22 de febrero de 2023, se emite informe jurídico favorable, quedando acreditada aportación de la documentación requerida a la entidad **CAPROSS 2004 S.L.**, en tiempo y forma, así como lo siguiente en relación a la constitución de la garantía:

- Carta de pago acreditativa del depósito de seguro de caución, por importe de 23.000,67 €, para el lote nº1.
- Carta de pago acreditativa del depósito de seguro de caución, por importe de 29.547,07 €, para el lote nº2.

7.- Con fecha 1 de marzo de 2023, se incorpora al expediente, Retención de Crédito por importe de 382.858,06 euros, para ambos lotes, para la anualidad de 2023 (9 meses).

A tales hechos, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con el artículo **145.1** de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se establecen varios criterios de adjudicación de carácter automático.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, se solicitará a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido IGIC.

III. - La apertura de los sobres se hará por la Mesa de Contratación. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación. De conformidad con lo previsto en los artículos 149 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La mesa de contratación es el órgano competente para abrir el archivo electrónico, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos.
De conformidad a lo establecido en el artículo **157.4**, **la apertura de la oferta económica se hará por medios electrónicos.**

Asimismo, le corresponde valorar las proposiciones presentadas, proponer la





Ayuntamiento de Santa Brígida

calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

IV.- A la vista de la propuesta de adjudicación que se realice por la Mesa de contratación, y comprobada la documentación de carácter administrativo necesaria conforme al PCAP, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Una vez presentada la garantía definitiva, por el licitador propuesto como adjudicatario, se procederá a la adjudicación definitiva y formalización del contrato, transcurrido los quince días hábiles oportunos conforme al art. 44 de LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato, sin su previa formalización.

De conformidad con el artículo 346 de la LCSP, se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

V.- El pliego de cláusulas administrativas particulares se adecúa en su redacción a lo establecido en los artículos 153 y 122.2 de la LCSP y 67 del RGLCSP, salvo las excepciones en ellas contenidas.

VI.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 202, de la LCSP, referente a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, quedan incorporadas en el PCAP, condiciones especiales de ejecución del contrato, relativas a materia laboral, transparencia fiscal y medioambiental.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes y preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato denominado “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA**”, a la entidad **CAPROSS 2004 S.L.**, con **NIF NIF: B35543974**, del siguiente Lote, con el precio que se indica y demás condiciones contenidas en la oferta de los criterios automáticos, obteniendo estos últimos la máxima puntuación conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas e Informe técnico de valoración:

LOTE N.º 1: Edificios y Dependencias Municipales.

Primera anualidad:

Importe sin IGIC: 215.006,75 €

IGIC: 15.050,47 €

Importe con IGIC: 230.057,22 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 215.006,75 €

IGIC: 15.050,47 €

Importe con IGIC: 230.057,22 €

- Aportación de bolsa de horas de libre disposición para el lote 1, para atender circunstancias derivadas de actividades o incidentes extraordinarios que se pudieran producir en las dependencias





Ayuntamiento de Santa Brígida

o colegios objeto del contrato: **1.500 horas/año.**

- Disposición de equipo y productos (concentrados con un mínimo del 3% de principio activo, minimizando el uso de envases y logística) para dosificador automático móvil con piezas y accesorios en adaptación para punto de toma de agua (incluso realización de toma) en lugar que se indique: **Aportación de dos equipos para el lote 1.**

- Productos ecológicos certificados con-etiquetas (europea, sellos de garantía calidad ambiental, Ángel-azul o similar) incluidos envases ecológicos biodegradables.

- Punto de recogida con material reciclado para recogida de tapones solidarios incluso servicio de traslado y vaciado a ecopunto móvil municipal instalado en barrio cercano.

Con cargo a la partida presupuestaria correspondiente 02 163 22700, con un plazo de duración del contrato de dos años, más dos años de posibilidad de prórroga.

Todo ello con arreglo a Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación del servicio, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, incluido en el proyecto aprobado al efecto, conforme a la documentación presentada por el licitador y su propuesta para el cumplimiento del objeto del contrato que constituyen parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Autorizar el depósito de la garantía definitiva del contrato de referencia mediante seguro de caución, por importe de 29.547,07 €, para el lote nº2.

TERCERO.- Contraer la obligación de incluir en los Presupuestos de los siguientes ejercicios económicos, a los que dicha contratación afecta, en su caso, las cantidades programadas al efecto para las respectivas anualidades.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a los adjudicatarios y licitadores, con los recursos inherentes.

QUINTO.- El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, en un plazo de 15 días hábiles conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Nombrar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal D. Matías Cruz González.

SÉPTIMO.- Publicar las adjudicaciones de los contratos en la Plataforma de Contratación del Estado.

OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Limpieza, Intervención, Tesorería y Contratación, para su conocimiento y efectos.”

Comentado brevemente el punto.

Sometida la propuesta a votación, esta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro (4) votos a favor de los GM PP y Mixto y tres (3) abstenciones de los GM Ando Sataute y Mixto (PSOE).”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del GM Ando diciendo que a pesar de que hace tiempo, 2020, que finalizó la vigencia del anterior contrato, y del retraso en el inicio de este expediente, 2022, nos alegramos esté concluso el expediente y votaremos en consecuencia a favor.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 3238/2022. Propuesta de adjudicación del contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA”, LOTE N.º 2: Guardería Municipal y Colegios de Educación Infantil y Primaria.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 7 de marzo de 2023, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 1 de marzo de 2023 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Visto el expediente N.º 3238/2022, incoado para la contratación de la ejecución del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA”, mediante Procedimiento Procedimiento abierto, Regulación armonizada, varios lotes y varios criterios de adjudicación, del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, que comporta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente se aprobó y se dispuso el inicio del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento Abierto, Regulación armonizada, varios lotes y varios criterios de adjudicación, mediante acuerdo Plenario de fecha 24 de noviembre de 2022, que se da aquí por reproducido.

2.- El día 29 de octubre de 2022, se insertó anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público.

3.- Con fecha 30 de noviembre de 2022 se celebra la Mesa de Contratación, procediéndose a la apertura del archivo electrónico que contenía la documentación administrativa, requiriéndose a alguna de ellas para subsanación de documentación presentada; en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2022 se concluye que cumplen finalmente las siguientes entidades presentadas, por lo que son admitidas:

LOTE N.º 1: Edificios y Dependencias Municipales.

NIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.

NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.

NIF: B35543974 CAPROSS 2004 S.L.

NIF: B26533257 ELEROC SERVICIOS SL

NIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.

NIF: B28976181 GENSER SL





Ayuntamiento de Santa Brígida

NIF: B35213990 LIMPIEZAS QUESADA, S.L.
NIF: A83709873 SACYR FACILITIES, S.A.
NIF: B47037577 SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.

LOTE N.º 2: Guardería Municipal y Colegios de Educación Infantil y Primaria.

NIF: A08175994 ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.
NIF: B29778651 BROCOLI, S.L.
NIF: B35543974 CAPROSS 2004 S.L.
NIF: B26533257 ELEROC SERVICIOS SL
NIF: A28517308 EULEN SA
NIF: A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
NIF: B28976181 GENSER SL
NIF: A83709873 SACYR FACILITIES, S.A.
NIF: B47037577 SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.

4.- En la misma Mesa de Contratación, de fecha 14 de diciembre de 2022, se procede a la apertura de la oferta presentada por cada una de las mercantiles admitidas, acordándose dar traslado de las mismas al Técnico Municipal para su valoración, quien emite informe de valoración, con fecha 16 de diciembre de 2022, en el que se indica que la oferta más baja, es considerada oferta anormalmente baja en ambos lotes, siendo ésta la presentada por la mercantil FCC MEDIOAMBIENTE SAU, la cual es requerida para justificación de la misma.

5.- Con fecha 24 de enero de 2023, se emite informe por el Técnico Municipal, de valoración de la justificación de oferta presentada por la mercantil requerida y del resto de ofertas presentadas. De dicho informe se da cuenta en la Mesa de Contratación, celebrada con fecha 8 de febrero de 2023, en base al cual, por unanimidad de los miembros de la Mesa, se eleva propuesta de adjudicación a la mercantil **CAPROSS 2004 S.L** con **NIF: B35543974**, con la siguiente oferta económica:

LOTE N.º 1: Edificios y Dependencias Municipales.

Primera anualidad:

Importe sin IGIC: 215.006,75 €
IGIC: 15.050,47 €
Importe con IGIC: 230.057,22 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 215.006,75 €
IGIC: 15.050,47 €
Importe con IGIC: 230.057,22 €

LOTE N.º 2: Guardería Municipal y Colegios de Educación Infantil y Primaria.

Primera anualidad:

Importe sin IGIC: 295.470,67 €
IGIC: 20.682,95 €
Importe con IGIC: 316.153,62 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 295.470,67 €
IGIC: 20.682,95 €
Importe con IGIC: 316.153,62 €





Ayuntamiento de Santa Brígida

Para los dos años de duración del contrato, siendo requerida la mercantil, para la aportación de la documentación necesaria, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la comunicación.

6.- Con fecha 22 de febrero de 2023, se emite informe jurídico favorable, quedando acreditada aportación de la documentación requerida a la entidad **CAPROSS 2004 S.L.**, en tiempo y forma, así como lo siguiente en relación a la constitución de la garantía:

- Carta de pago acreditativa del depósito de seguro de caución, por importe de 23.000,67 €, para el lote nº1.
- Carta de pago acreditativa del depósito de seguro de caución, por importe de 29.547,07 €, para el lote nº2.

7.- Con fecha 1 de marzo de 2023, se incorpora al expediente, Retención de Crédito por importe de 382.858,06 euros, para ambos lotes, para la anualidad de 2023 (9 meses).

A tales hechos, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con el artículo **145.1** de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se establecen varios criterios de adjudicación de carácter automático.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, se solicitará a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido IGIC.

III. - La apertura de los sobres se hará por la Mesa de Contratación. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación. De conformidad con lo previsto en los artículos 149 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La mesa de contratación es el órgano competente para abrir el archivo electrónico, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos.

De conformidad a lo establecido en el artículo **157.4, la apertura de la oferta económica se hará por medios electrónicos.**

Asimismo, le corresponde valorar las proposiciones presentadas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

IV.- A la vista de la propuesta de adjudicación que se realice por la Mesa de contratación, y comprobada la documentación de carácter administrativo necesaria conforme al PCAP, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Una vez presentada la garantía definitiva, por el licitador propuesto como adjudicatario, se procederá a la adjudicación definitiva y formalización del contrato, transcurrido los quince días hábiles oportunos conforme al art. 44 de LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato, sin su previa formalización.

De conformidad con el artículo 346 de la LCSP, se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

V.- El pliego de cláusulas administrativas particulares se adecúa en su redacción a lo establecido en los artículos 153 y 122.2 de la LCSP y 67 del RGLCSP, salvo las excepciones en ellas contenidas.

VI.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 202, de la LCSP, referente a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, quedan incorporadas en el PCAP, condiciones especiales de ejecución del contrato, relativas a materia laboral, transparencia fiscal y medioambiental.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes y preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato denominado “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA**”, a la entidad **CAPROSS 2004 S.L.**, con NIF **NIF: B35543974**, del siguiente Lote, con el precio que se indica y demás condiciones contenidas en la oferta de los criterios automáticos, obteniendo estos últimos la máxima puntuación conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas e Informe técnico de valoración:

LOTE N.º 2: Guardería Municipal y Colegios de Educación Infantil y Primaria.

Primera anualidad:

Importe sin IGIC: 295.470,67 €

IGIC: 20.682,95 €

Importe con IGIC: 316.153,62 €

Segunda anualidad:

Importe sin IGIC: 295.470,67 €

IGIC: 20.682,95 €

Importe con IGIC: 316.153,62 €

- Aportación de bolsa de horas de libre disposición para el lote 2, para atender circunstancias derivadas de actividades o incidentes extraordinarios que se pudieran producir en las dependencias o colegios objeto del contrato: objeto de valoración **1.500 horas/año**

- Disposición de equipo y productos (concentrados con un mínimo del 3% de principio activo, minimizando el uso de envases y logística) para dosificador automático móvil con piezas y accesorios en adaptación para punto de toma de agua (incluso realización de toma) en lugar que se indique: **Aportación de dos equipos para el lote 2.**





Ayuntamiento de Santa Brígida

- Productos ecológicos certificados con-etiquetas (europea, sellos de garantía calidad ambiental, Ángel-azul o similar) incluidos envases ecológicos biodegradables.

- Punto de recogida con material reciclado para recogida de tapones solidarios incluso servicio de traslado y vaciado a ecopunto móvil municipal instalado en barrio cercano.

Con cargo a la partida presupuestaria correspondiente 02 163 22700, con un plazo de duración del contrato de dos años, más dos años de posibilidad de prórroga.

Todo ello con arreglo a Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación del servicio, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, incluido en el proyecto aprobado al efecto, conforme a la documentación presentada por el licitador y su propuesta para el cumplimiento del objeto del contrato que constituyen parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Autorizar el depósito de la garantía definitiva del contrato de referencia mediante seguro de caución, por importe de 23.000,67 €, para el lote nº1.

TERCERO.- Contraer la obligación de incluir en los Presupuestos de los siguientes ejercicios económicos, a los que dicha contratación afecta, en su caso, las cantidades programadas al efecto para las respectivas anualidades.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a los adjudicatarios y licitadores, con los recursos inherentes.

QUINTO.- El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, en un plazo de 15 días hábiles conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Nombrar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal D. Matías Cruz González.

SÉPTIMO.- Publicar las adjudicaciones de los contratos en la Plataforma de Contratación del Estado.

OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Limpieza, Intervención, Tesorería y Contratación, para su conocimiento y efectos.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, esta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro (4) votos a favor de los GM PP y Mixto y tres (3) abstenciones de los GM Ando Sataute y Mixto (PSOE).”

No hubo intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Expediente 6833/2022. Propuesta de aprobación del “Contrato mixto de ejecución de obra denominada, Reurbanización y acondicionamiento de la carretera GC-111 (p.k. 1+750 – p.k. 2+100) y de servicio para la asistencia técnica de dirección de la obra, dirección de





Ayuntamiento de Santa Brígida

instalaciones, control topográfico y coordinación de seguridad y salud”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 7 de marzo de 2023, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 3 de marzo de 2023 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Visto el expediente N.º 6833/2022, incoado para la contratación de la ejecución del “*Contrato mixto de ejecución de obra denominada, Reurbanización y acondicionamiento de la carretera GC-111 (p.k. 1+750 – p.k. 2+100) y de servicio para la asistencia técnica de dirección de la obra, dirección de instalaciones, control topográfico y coordinación de seguridad y salud*”, por Procedimiento Abierto simplificado, dos lotes, y varios criterios de adjudicación para el (lote nº1), y único criterio de adjudicación, para el (lote nº2).

Visto el Informe jurídico firmado con fecha 3 de marzo de 2023, por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Secretaría-Contratación, con Informe favorable de la Secretaria General, del siguiente tenor:

“INFORME JURÍDICO

Vista la Providencia firmada por el Concejal Delegado del área de Contratación, de fecha 9 de diciembre de 2022, por la que se ordena la incoación del expediente para la contratación mixta la obra y servicio “**Contrato mixto de ejecución de obra denominada, Reurbanización y acondicionamiento de la carretera GC-111 (p.k. 1+750 – p.k. 2+100) y de servicio para la asistencia técnica de dirección de la obra, dirección de instalaciones, control topográfico y coordinación de seguridad y salud**” del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, número de expediente **6833/2022**, por Procedimiento Abierto simplificado, dos lotes, y varios criterios de adjudicación para el (lote nº1), y único criterio de adjudicación, para el (lote nº2), se emite por la Técnico de la Administración General que suscribe, el siguiente **INFORME**, conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria, por la que se acuerda la cesión por mutación demanial, al Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, de la Carretera Insular GC-111, desde el punto km 1+750, hasta el punto km 2+100, situada en el término municipal de Santa Brígida, de fecha 6 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Visto que el proyecto, redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Julio Rodríguez Márquez, se aprecia la necesidad de expropiación de terrenos, de titularidad privada, en concreto 508,01 m2 que afectan a la actuación pretendida.

TERCERO.- Con fecha 29 de septiembre de 2021, se firma el contrato de cesión gratuita de los terrenos entre los titulares de la misma, y el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida. No consta inscripción en el Registro de la Propiedad, ni en el inventario de bienes de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Vista la aprobación del proyecto técnico, redactado por D. Julio Rodríguez Márquez, Ingeniero de caminos, canales y puertos, en sesión del Pleno, celebrada el 26 de octubre de 2022.

QUINTO.- Vista el acta de replanteo previo, de fecha 31 de octubre de 2022, firmada por el Técnico redactor del proyecto, y el Técnico Municipal, donde se refleja la disponibilidad de





Ayuntamiento de Santa Brígida

los terrenos, replanteo del proyecto, así como la realidad geométrica de las obras.

SEXTO.- Visto el informe de necesidad e insuficiencia de medios, referido al Lote nº 2, de fecha 21 de noviembre de 2022, y vista la propuesta dirigida al Concejal Delegado del área de Contratación, para proceder a la contratación del contrato mixto de ejecución de la obra, y prestación del servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

SÉPTIMO.- Visto el pliego de prescripciones técnicas, referido al lote nº2, para la contratación del **de servicio para la asistencia técnica de dirección de la obra, dirección de instalaciones, control topográfico y coordinación de seguridad y salud**, de fecha 21 de noviembre de 2022, redactado por la Ingeniera municipal.

OCTAVO.- Visto el informe técnico, redactado por la Técnico Municipal de fecha 21 de noviembre de 2022, en el que se propone la división del objeto del contrato en dos lotes, así como los criterios de adjudicación de carácter automático, referido a cada uno de los lotes.

NOVENO.- Vista la Reserva de Crédito, de fecha 3 de marzo de 2023, por importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.951.460,03 €) con cargo a la partida presupuestaria 04 450 61900.

DÉCIMO.- Ha sido redactado por la Técnico de Administración General que suscribe, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente, para su adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, división en varios lotes y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.823.794,42 €)**, más la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (127.665,61 €)**, ascendiendo a **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.951.460,03 €)** para los dos lotes, y un valor estimado de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.823.794,42 €)**, desglosado para cada uno de los lotes:

LOTE Nº1: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.783.274,42 €).

LOTE Nº2: CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (40.520 €).

El plazo de duración del contrato será de seis meses, para la ejecución de la obra (lote nº1) a contar desde la comprobación del acta de replanteo.

La prestación de servicios (lote nº2) comenzará con la firma del contrato de servicios y se extenderá hasta la finalización de la obra y posteriormente hasta transcurrir el plazo de garantía de la misma, siendo el plazo previsto de 8 meses.

A tales hechos, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

II.- Ostenta la competencia para contratar el Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida, a tenor de





Ayuntamiento de Santa Brígida

los regulado en el apartado número 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

III.- Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP; por el Real Decreto 817/2008, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, probado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). No obstante, en todo lo que no se oponga a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la LCSP. Se aplicará de forma supletoria el resto de las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

IV.- La contratación a realizar se califica como contrato mixto de obra y servicio de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 34.2 de la LCSP, quedando sometida a dicha Ley, y a las normas reglamentarias que la desarrollen y al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Estado para la contratación de obras del Estado aprobado por el Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en cuanto no se oponga a la Ley y a su desarrollo reglamentario.

Conforme a lo establecido en el artículo 18.1 de la LCSP, se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.

Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley.

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2. de LCSP.

Acerca de la división de lotes de un contrato mixto, conviene hacer mención a la JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EXPDT. 7/2019, de la que se extrae el siguiente tenor:

“Resulta claro que el hecho de que las prestaciones estén vinculadas entre sí y que constituyan una unidad funcional orientada a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante no tiene por qué suponer la imposibilidad de dividir en lotes un contrato mixto, cumpliendo la regla general de la ley. Dos prestaciones pueden estar vinculadas y tener una función unitaria y, sin embargo, permitir que su licitación se realice separadamente en lotes en el seno del mismo contrato. Los conceptos de unidad funcional y de realización independiente en lotes no son coextensos ni equivalentes en su significado.”

En todo caso, las normas legales y reglamentariamente citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

V.- Por la Técnico de la Administración General que suscribe, ha sido redactado el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante el **Procedimiento Abierto Simplificado** dos lotes, y varios criterios de adjudicación para el lote nº1, y precio como único criterio de adjudicación para el lote nº2.

VI.- El plazo de duración del contrato de ejecución de la obra será de seis meses a partir de la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo para el **Lote nº1**.

Para el **Lote nº2**, comenzará con la firma del contrato de servicios y se extenderá hasta la finalización de la obra y posteriormente hasta transcurrir el plazo de garantía de la misma, estimándose un plazo de 8 meses.

VII.- El presupuesto base de licitación asciende a **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.951.460,03 €)**, para los dos lotes, que será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer al órgano de contratación, con las cantidades que se desglosan para cada uno de los lotes:





Ayuntamiento de Santa Brígida

	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL (€)
PRESUPUESTO	1783274,42	40520	1823794,42
IGIC (7%)	124829,21	2.836,40	127665,61
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	1908103,63	43.356,40	1951460,03

De

conformidad a lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, el valor estimado de la contratación a realizar, asciende a, desglosado para cada uno de los lotes:

LOTE Nº1: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.783.274,42 €).

LOTE Nº2: CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (40.520 €).

VIII.- La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- La elección del procedimiento de licitación.
- La clasificación que se exija a los participantes.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

IX.- La adjudicación se pretende por el procedimiento **Abierto Simplificado** atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159 de LCSP.

Será necesaria la publicación de la licitación en la plataforma de Contratación del Estado por un plazo de **VEINTE DÍAS (20)**.

X.- La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. Deberán presentarse en **UN ÚNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO, para cada uno de los lotes**, relativo a la Declaración Responsable, conforme al **Anexo I** del PCAP, y oferta evaluable atendiendo al precio, y otros criterios de adjudicación de carácter automático conforme a los criterios de adjudicación especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y según modelo **Anexo II** al PCAP.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), según el modelo anexo en el pliego de





Ayuntamiento de Santa Brígida

cláusulas administrativas particulares, y pliego de prescripciones técnicas. Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en el perfil del contratante del Órgano de Contratación, alojado en Plataforma del Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>). (Arts. 136,137, 138 y 139 LCSP).

XI.- De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. Se propone la división del objeto del contrato en los siguientes lotes.

XII.- De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Cuando se utilice un único criterio de adjudicación el mismo, deberá estar basado en criterios referentes a la rentabilidad, o el coste del ciclo de vida.

Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se valorarán las ofertas sobre un total de **100 puntos**, siendo los criterios que han de servir de base para la adjudicación los que a continuación se detallan, con arreglo a la siguiente ponderación:

Lote nº1

CRITERIOS	
1. Precio (desglosado con IGIC)	90 puntos
2. Ampliación del plazo de garantía	10 puntos

Lote nº2

1. Precio (desglosado con IGIC). 100 Puntos.

XIII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, se solicitará a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva, por importe del 5% del presupuesto base de licitación, en el plazo de siete días hábiles

XIV.- La apertura de los sobres se hará por la Mesa de Contratación. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación. De conformidad con lo previsto en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La mesa de contratación es el órgano competente para abrir el archivo electrónico, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos.

Asimismo, le corresponde valorar las proposiciones presentadas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

XV.- A la vista de la propuesta de adjudicación que se realice por la Mesa de contratación, y comprobado el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores,





Ayuntamiento de Santa Brígida

debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Una vez presentada la garantía definitiva, por el licitador propuesto como adjudicatario, se procederá a la adjudicación definitiva y formalización del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato, sin su previa formalización.

De conformidad con el artículo 346 de la LCSP, se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

Por lo expuesto anteriormente, se informa **favorablemente**, el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la contratación del contrato mixto de ejecución de la obra, así como la prestación del servicio de dirección de obra, dirección de instalaciones, control topográfico y coordinación de seguridad y salud, por Procedimiento Abierto Simplificado, varios lotes, y varios criterios de adjudicación, para el lote nº1, y precio como único criterio de adjudicación para el lote nº2, con un presupuesto base de licitación de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.951.460,03 €)**, atendiendo a las razones expuestas y a la documentación que obra en el expediente, previo al Informe de fiscalización, por la Intervención.

Este es mi informe que someto a mejor criterio fundado en derecho, no obstante, el órgano de contratación, acordará lo que considere por conveniente.”

Y visto el Informe de fiscalización de CONFORMIDAD, emitido por la Intervención, de fecha 3 de marzo de 2023.

En su virtud, en atención a los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, previo Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares incluido en el proyecto técnico, así como el Pliego Técnico referido al Lote 2, redactados para la ejecución del “*Contrato mixto de ejecución de obra denominada, Reurbanización y acondicionamiento de la carretera GC-111 (p.k. 1+750 – p.k. 2+100) y de servicio para la asistencia técnica de dirección de la obra, dirección de instalaciones, control topográfico y coordinación de seguridad y salud*”, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto simplificado, dos lotes, y varios criterios de adjudicación para el (lote nº1), y único criterio de adjudicación, para el (lote nº2).

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y aprobar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 04 450 61900, con un presupuesto base de licitación de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.823.794,42 €)**, más la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (127.665,61 €)**, ascendiendo a **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.951.460,03 €)** para los dos lotes, y un valor estimado de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.823.794,42 €)**, desglosado para cada uno de los lotes:

LOTE Nº1 : UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.783.274,42 €).

LOTE Nº2 : CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (40.520 €).

que será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer al órgano de





Ayuntamiento de Santa Brígida

contratación, con un plazo de duración del contrato de seis meses, para la ejecución de la obra (lote nº1) a contar desde la comprobación del acta de replanteo y para el de prestación de servicios (lote nº2) comenzará con la firma del contrato de servicios y se extenderá hasta la finalización de la obra y posteriormente hasta transcurrir el plazo de garantía de la misma, siendo el plazo previsto de 8 meses

Tercero.- Contraer la obligación de incluir en los Presupuestos de los siguientes ejercicios económicos, a los que dicha contratación afecta, en su caso, las cantidades programadas al efecto para las respectivas anualidades.

Cuarto.- Disponer la apertura del Procedimiento Abierto simplificado, Tramitación ordinaria, dos lotes, y varios criterios de adjudicación para el (lote nº1), y único criterio de adjudicación, para el (lote nº2), con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y los Pliegos Prescripciones Técnicas particulares, el incluido en el proyecto y el referente al Lote 2, que se consideran parte integrante del contrato.

Quinto.- Anunciar la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, durante un plazo de **VEINTE días naturales (20)** para presentación de ofertas, asimismo, se publicará la información contenida en el expediente.

Sexto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso y, tras la realización de los mismos, someter el expediente al Pleno Municipal para resolver sobre la adjudicación del contrato.

Séptimo.- Dar traslado a los Departamentos municipales de Obras Públicas, Intervención, Tesorería y Contratación para su conocimiento y efectos.”

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, esta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cinco (5) votos a favor de los GM PP y Mixto y dos (2) abstenciones del GM Ando Sataute.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del GM Ando diciendo que como ya señalara en la comisión, se indica la falta de inscripción de la donación en el registro de la propiedad, así como quiere dejar constancia de la generosidad de la familia Castillo para con el Ayuntamiento en la donación efectuada.

Se produjo la intervención de la Sra. Concejala de Vías, Obras e Infraestructura, poniendo de relieve los trámites efectuadas para la consecución del crédito necesario para la realización de la obra.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las **nueve horas y veinte minutos** del día de la fecha.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

